



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

VISTO: La reunión mantenida con la Comisión Vecinal de Barrio Stella Maris, en la que las partes manifestaron la necesidad de darle un uso de balneario público (tipo parador), a la zona costera ubicada en el barrio, la que cuenta con amplios espacios verdes, el que ya es utilizado por los vecinos del barrio, y;

CONSIDERANDO: Que, a lo largo de toda la costa del río, solo existen dos clubes privados con acceso al mismo, el Club de Pescadores y el Club Náutico Villa Constitución. En los que para ingresar hay que asociarse.

Que, sería de importancia para la comunidad de Villa Constitución, crear una Playa Pública, de ingreso gratuito. Generando esta un doble impacto:

- 1) Social, ya que otorgaría la posibilidad a los vecinos de acceder al río, en un ámbito seguro, donde haya un guardavidas y puedan aprender a nadar, a través de la implementación de una escuela deportiva.
- 2) Económico, dado que al incentivar el turismo, generaría una mejora en la actividad económica de la ciudad, porque es creador de empleo, de riqueza y mejora el lugar donde vivimos, sumado a que Villa Constitución es un lugar especial para potenciar el turismo en el marco del río Paraná.

Que, son diversos los beneficios que derivan de esta actividad, entre los que se destacan: la integración de las comunidades locales a las actividades turísticas; estimula la comprensión de los impactos del turismo sobre los recursos naturales y culturales; garantiza una distribución justa de costos y beneficios; genera empleo local, tanto directo como indirecto; estimula el desarrollo de las empresas turísticas (agencia de viajes, transporte, alojamiento, alimentos y bebidas, recreativas y complementarias); inyecta capitales a la economía local y diversifica la economía local. Diversificación a la que tiene que llegar nuestra comunidad, para así garantizar una futura estabilidad laboral, económica y social.

Que, se deberían realizar un trabajo público (Municipalidad de Villa Constitución, Ente Portuario) privado (Comisión Vecinal Barrio Estela Maris), a los fines de llevar a cabo esta iniciativa.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia a realizarse en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal, al Secretario de Gobierno, junto a los Directores de Recreación, Tiempo Libre y Turismo, Deportes y Juventud, al Ente Portuario y a la Comisión Vecinal



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

del barrio Estela Maris, a los fines de analizar las posibilidad de lograr la creación de una Playa Publica.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 955 Sala de Sesiones, 06 de Junio de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.